

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXI - T° 199 - N° 18310

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Nuevo valor del Jus, a partir del 1° de marzo del 2022
Acuerdo N° 4053

3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la pauta salarial a aplicar en razón en las modificaciones operadas en la remuneración asignada al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden señalado en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de marzo de 2022.

Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde el mes de marzo de 2022.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

ACUERDA

1. Fijar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1° de marzo de 2022 fijándolo en la suma de pesos cuatro mil ciento setenta y seis (\$4.176.); fijar el valor del mismo a partir del 1° de julio de 2022 en la suma de pesos cuatro mil quinientos treinta y siete (\$4.537) y desde el 1° de septiembre de 2022 en la suma de pesos cinco mil sesenta y cuatro (\$5.064).

2. Adecuar el valor del "Jus arancelario decreto-ley 8904/77", a partir del 1° de marzo de 2022 fijándolo en la suma de pesos dos mil ochocientos cincuenta y cuatro (\$2.854); fijar el valor del mismo a partir del 1o de julio de 2022 en la suma de pesos tres mil cien (\$3.100) y desde el 1° de septiembre de 2022 en la suma de pesos tres mil cuatrocientos sesenta (\$3.460), en consonancia con lo indicado en el segundo párrafo de los considerandos del presente. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 7 de abril de 2022.

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

PLANILLA JUS a4e2ec708f3a29b95af6de6dacc2db43f3d7dcf4fceb1625b4388fc473a1074

[Ver](#)

**Actualización del valor de referencia al que aluden los
Arts. 266 y 267 de la Ley 24.522, a partir de marzo del 2022.
Acuerdo N° 4054**

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración dando cuenta de las modificaciones operadas en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia bajo el régimen previsto por la ley 10,374 y sus modificatorias, a partir de la pauta salarial para el año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo aludido, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de marzo de 2022 en la suma de pesos doscientos veinte mil diecisiete con treinta ctvs. (\$220.017,30), desde el mes de julio de 2022 en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un ctvs. (\$238.984,31) y a partir del mes de septiembre de 2022 en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve con sesenta y cinco ctvs. (\$266.739,65).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971,

ACUERDA

1. Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 a partir del mes de marzo de 2022 en la suma de pesos doscientos veinte mil diecisiete con treinta ctvs. (\$220.017,30), desde el mes de julio de 2022 en la suma de pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con treinta y un ctvs. (\$238.984,31) y a partir del mes de septiembre de 2022 en la suma de pesos doscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve con sesenta y cinco ctvs. (\$266.739,65).

2. Derogar la Acordada N° 4048.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 18 de abril de 2022.

Luis Esteban Genoud, Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguizzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
